

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	45,5	2.300	590	195	9	694
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	49,3	2.300	590	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y seis estrias que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 ó 750 revoluciones por minuto.

22386 RESOLUCION de 24 de agosto de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 275 SA.

Solicitada por «Cotedisa-Tractores Fendt», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 275 SA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 72 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 24 de agosto de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Fendt»
Modelo	Farmer 275 SA.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	297/2110389.
Fabricante	«X. Fendt Co.», Marktobendorf (República Federal de Alemania).
Motor: Denominación	Deutz, modelo F 4L 913.
Número	760 9001.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0.850. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	66,1	2.104	540	196	10	694
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	71,7	2.104	540	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante

Datos observados...	69,7	2.300	590	203	10	694
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	75,6	2.300	590	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y seis estrias que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar también a 750 revoluciones por minuto.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

22387 RESOLUCION de 4 de septiembre de 1989, de la Secretaría General de Turismo, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 7/84 (apelación número 67/87).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, que en grado de apelación, pende ante la Sala, interpuesto por «Inmobiliaria Marrero, Sociedad Anónima» representada por el Procurador de los Tribunales don Luciano Rosch Nadal, con asistencia de Letrado, contra la sentencia que el 18 de octubre de 1985, dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, habiendo comparecido como apelada la Administración General del Estado, representada y defendida por su Letrado; la Sala Tercera (Sección Tercera) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 21 de marzo de 1989, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad «Inmobiliaria Marrero, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, a que estos autos se contraen, debemos confirmar y confirmamos la misma sin hacer especial imposición en cuanto a las costas de esta apelación a parte determinada.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1989.-El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuego Lago.

Ilmo. Sr. Director general de Política Turística.

UNIVERSIDADES

22388 RESOLUCION de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1989.

El Consejo Social de la Universidad de Alcalá de Henares, en su sesión plenaria de 7 de julio de 1989, acordó la aprobación del presupuesto de la Universidad para 1989, en cumplimiento de lo